



Resolución Ministerial

N° 199-2016-MC

Lima, 19 MAYO 2016

VISTO, el Informe 000280-2016/OGPP/SG/MC del 17 de mayo de 2016 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 471-2015-MC de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-JUS se declaró de interés nacional la atención prioritaria de las acciones de promoción del acceso a la justicia, a través de los servicios de asistencia legal gratuita, acompañamiento psicológico y atención de salud integral a las víctimas de esterilizaciones forzadas, producidas durante el periodo 1995 – 2001, y se creó el Registro de Víctimas de Esterilizaciones Forzadas producidas durante el periodo 1995 - 2001 (REVIESFO), a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el ámbito de las competencias de los servicios de Defensa Pública de Víctimas, con la finalidad de identificar el universo de personas afectadas y garantizar su acceso a la justicia;

Que, mediante el Oficio N° 65-2016/DM/MC, el Ministerio de Cultura ha solicitado recursos adicionales hasta por la suma de S/ 803 150,00 (Ochocientos tres mil ciento cincuenta y 00/100 soles), destinados a financiar la cobertura de servicios con pertinencia cultural en el proceso de Registro de Víctimas de Esterilizaciones Forzadas producidas durante el periodo 1995 - 2001 (REVIESFO);

Que, con Decreto Supremo N° 117-2016-EF se autorizó la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a favor del Ministerio de Cultura por la suma de S/ 803 150,00 (Ochocientos tres mil ciento cincuenta con 00/100 Soles) destinada a financiar la cobertura de servicios con pertinencia cultural en el proceso de Registro de Víctimas de Esterilizaciones Forzadas producidas durante el periodo 1995 - 2001 (REVIESFO);

Que, el artículo 2 del citado dispositivo legal, señala que los Titulares de los pliegos habilitados en la citada Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del aludido dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, el literal b) del numeral 39.1 del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que “*constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: (...) b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos*”;



Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, establece que "las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39° de la Ley General, se tramitan a través del MEF y se utilizan los Modelos N°s. 02/GN y 03/GN, según sea el caso. En el caso de los dispositivos legales que faculten la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN";

Que, mediante documento del Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto recomienda continuar el trámite para la desagregación de la transferencia de partidas en el presupuesto institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura dentro de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, destinados a financiar la cobertura de servicios con pertinencia cultural en el proceso de Registro de Víctimas de Esterilizaciones Forzadas producidas durante el periodo 1995 - 2001 REVIESFO;

Con la visación de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto designada temporalmente y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica designada temporalmente; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, y la Resolución Ministerial N° 471-2015-MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 117-2016-EF por un monto de Ochocientos tres mil ciento cincuenta con 00/100 Soles (S/ 803 150,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

En Soles



Categoría Presupuestal	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
Producto	: 3.999999 Sin Producto
Actividad	: 5.001905 Construcción de una Ciudadanía Intercultural
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios



Resolución Ministerial

N° 199-2016-MC

Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	803 150,00

TOTAL EGRESOS	803 150,00
	=====

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General del Pliego 003 Ministerio de Cultura, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000905
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
 EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 19/05/2016
 DOCUMENTO : 108 / 199-2016-MC

MES : MAYO
 FECHA DE SOLICITUD : 19/05/2016
 TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACIÓN : Incorporación por la transferencia de partidas en el marco del REVIESFO
 TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G	SGD	ESP		
9002	39999999	5001905	21	045	0099		PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	0	803,150
	0162	0108432					FOMENTO DE LA CONSTRUCCION DE UNA CIUDADANIA INTERCULTURAL	0	803,150
	00	0					RECURSOS ORDINARIOS	0	803,150
		5	2.3				BIENES Y SERVICIOS	0	803,150
			2.3.2				CONTRATACION DE SERVICIOS	0	803,150
				2.3.2.1			VIAJES	0	103,800
					2.3.2.1.2		VIAJES DOMESTICOS	0	103,800
						2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	0	7,800
						2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	0	96,000
				2.3.2.5			ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	0	22,000
					2.3.2.5.1		ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	0	22,000
						2.3.2.5.1.1	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	0	22,000
				2.3.2.7			SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	677,350
					2.3.2.7.10		SERVICIO POR ATENCIONES Y CELEBRACIONES	0	8,250
						2.3.2.7.10.1	SEMINARIOS ,TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION	0	8,250
					2.3.2.7.11		OTROS SERVICIOS	0	669,100
						2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	0	669,100
TOTAL							0	803,150	



